



FISCALIA GENERAL DEL  
ESTADO

CONSEJO FISCAL  
PRESIDENTA

Pleno del Consejo Fiscal convocado para el día 30 de enero de 2025 (inicio, 9.30 horas, asistencia opcional presencial/*online*, en sesión de mañana).

Sede Fiscalía General del Estado

C/ Fortuny 4,  
28010 Madrid

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** Lectura y aprobación, en su caso, del acta del Pleno de 16 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO.** E.G. nº 866/2025. Anteproyecto de Ley Orgánica reguladora del derecho al secreto de los profesionales de la información y de los prestadores de servicios de medios de comunicación.

**TERCERO.** E. G. nº 903/2025. Informe del Consejo Fiscal (art. 14.4. j EOMF) sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de violencia vicaria. Ponente: Excmo. Sr. D. Miguel Rodríguez Marcos.

**CUARTO.** E. G. nº 157/2025. Dación de cuenta de los trabajos de la Comisión de productividad en relación con los criterios de distribución del complemento variable por objetivos. Ponentes: Excmos. Sres. Vocales del Pleno integrados en dicha comisión e Inspectores Fiscales, Ilmos. Sres. D. José Hidalgo García y D. José María García Atienza.

**QUINTO.** E.G nº 57/2026. Debate y, en su caso, aprobación de Adenda al II Plan de Igualdad de la Carrera Fiscal.

**SEXTO.** E. Compatibilidad nº 112/2025. Consejo Tutelar de Canarias.

**SÉPTIMO.** E.G. 485/2024. Propuesta mención extraordinaria de Fiscal Fiscalía Provincial de Madrid.

**OCTAVO.** E.G. 1091/2025. Propuesta mención extraordinaria de Teniente Fiscal de la Fiscalía Provincial de Alicante.

**NOVENO.** E.G. 1175/2025. Propuesta mención extraordinaria de Fiscal de la Fiscalía Provincial de Sevilla.



FISCALIA GENERAL DEL  
ESTADO

CONSEJO FISCAL  
PRESIDENTA

**DÉCIMO.** Convenios de colaboración y comunicación de los viajes al extranjero realizados por miembros del Ministerio Fiscal.

**UNDÉCIMO.** Ruegos y preguntas.

Madrid, 22 de enero de 2026

  
Excmo. Sra. Dña. Teresa Peramato Martín

Se recuerda a los/as Sres/as. Vocales su deber de guardar secreto de la materia reservada de que tengan conocimiento en el ejercicio de su función en el Consejo, así como de los debates de este. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de un determinado fiscal, no deba ser de general conocimiento y aquella otra que, excepcionalmente, sea declarada como tal por el Fiscal General del Estado.

*"La comunicación de los datos de carácter personal que pudieran figurar en el/los documento/s adjunto/s, no previamente disociados, se realiza en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias encomendadas al Ministerio Fiscal y al amparo de la vigente normativa de protección de datos.*

*La referida normativa también es de aplicación al destinatario o destinatarios de esos datos personales, los cuales no podrán ser objeto de tratamiento ulterior con una finalidad distinta a la que ha motivado su actual comunicación. En todo caso deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar cualquier tratamiento no autorizado o ilícito."*